

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 14 de diciembre de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

De otra, el Excmo. Sr. D. Daniel Hernández Ruipérez, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

El primero en nombre y representación en que concurre, y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación en que concurre, y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

**EXPONEN**

1.- Con fecha 16 de octubre de 2013 fue firmado un convenio por parte del Ilmo Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca y el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca Sr. D. Daniel Hernández Ruipérez.

2.- El citado convenio tiene por objeto la colaboración de las partes firmantes para la realización del Programa de Voluntariado Juvenil que se desarrollará en la provincia de Salamanca (exceptuando la capital), siendo su finalidad promover y favorecer el voluntariado juvenil, que se configura como una iniciativa que genera actitudes de tolerancia y solidaridad. En definitiva persigue propiciar no sólo la acción voluntaria como resultado de una libre elección ética que obtiene satisfacción en motivaciones personales, sino que además el voluntariado se concibe como medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, ya que la acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al convenio citado en el expositivo 2 anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes :

**CONDICIONES**

**PRIMERA.**-La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de determinar anualmente el ámbito territorial de actuación en el que deberá intervenir la Universidad de Salamanca en el ámbito del Programa de Voluntariado Juvenil. En este sentido y por lo que respecta a la anualidad 2016 el ámbito territorial de actuación serán los términos municipales de Linares de Riofrío, Escorial de la Sierra, Rinconada de la Sierra y Navarredonda de la Rinconada.

**SEGUNDA.**- La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de financiar anualmente con una cantidad a determinar en cada ejercicio presupuestario para la ejecución del Programa, a la Universidad de Salamanca.

VISADO



Por lo que respecta al ejercicio económico de 2016, el importe será de quince mil euros (15.000,00 €)

**TERCERA.**-La estipulación sexta del convenio, establece que serán gastos subvencionables, los gastos comprendidos entre los periodos que se determinen en la adenda de la anualidad correspondiente. Por lo que respecta a la anualidad 2016, serán gastos subvencionables los comprendidos entre la fecha de la firma del convenio y el 30 de junio de 2017.

**CUARTA.**- El plazo de justificación conforme establece la estipulación novena en su apartado 1 del convenio serán las fechas determinadas en la adenda de la anualidad correspondiente. En este sentido, para la anualidad 2016 el plazo de justificación del convenio será el 31 de julio de 2017, inclusive.

**QUINTA.**- La Ordenanza Reguladora en materia de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Salamanca de 28 de abril de 2009 señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación Provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Corporación. A estos efectos los Presupuestos de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2016, prevén la *partida presupuestaria 4893200 del programa 2310B (Área 60), Convenio Universidad de Salamanca.*

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**  
**EL RECTOR**

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**EL PRESIDENTE**



*Fdo. Daniel Hernández Ruipérez*



*Fdo. Francisco Javier Iglesias García*